RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE PINTURA EN EL EDIFICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", T. M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ISLA DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra "Trabajos de pintura en el edificio del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", isla de Gran Canaria.

Vista la propuesta del titular de la Dirección General de Infraestructura Turísticas, de fecha 27 de noviembre de 2019, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero- El proyecto técnico de la obra ha sido aprobado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo n.º 318/2019, de 20 de noviembre.

Segundo- El expediente de contratación es iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Turismo n.º 324/2019, de 27 de noviembre.

Tercero.- En los presupuestos de gastos de este Departamento para el presente año 2019, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyecto de inversión 196G0201 "Rehabilitación de la fachada del rectorado de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria", como consecuencia de la financiación efectuada por la Secretaría de Estado de Turismo al amparo del "Convenio de rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas", firmado el 7 de noviembre de 2018.

Cuarto.- Que conforme a la Resolución de la Intervención General n.º 76/2019, de 31 de enero, por la que se dictan instrucciones para la coordinación del ejercicio de la función interventora en los expedientes a que se refiere el apartado primero del acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2019 y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes, no requiere sometimiento a fiscalización previa en virtud de la Instrucción Tercera.1.d).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- La legislación aplicable en orden al procedimiento de aprobación del gasto, el expediente y el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la constituida por el artículo 117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; los artículos 145 en cuanto a los requisitos y criterios de adjudicación; el artículo 159 del mismo cuerpo legal, en cuanto al procedimiento de adjudicación, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 203/2019, de 5 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 05.08.2019); y en usos de las competencias que tengo conferidas por el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 277/2019, de 8 de agosto, por el que se nombra al Viceconsejero de Turismo (B.O.C. n.º 153, de 09.08.19)., y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
05XEsDi2UEMaIcgdtIt61r9h--hrAFSF4

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto, el expediente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra **"Trabajos de pintura en el edificio del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria"**, isla de Gran Canaria, con un presupuesto de licitación de ciento ochenta y seis mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta céntimos (186.894,40 €)

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 6,5%, lo que comporta una cantidad doce mil ciento cuarenta y ocho euros con catorce céntimos (12.148,14 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a **ciento noventa y nueve mil cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (199.042,54 €).**

Segundo.- El plazo de ejecución de la obra se establece en sesenta (60) días.

Tercero.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Difundir el procedimiento de licitación de la presente contratación conforme lo establecido en el Art. 63 de la LCSP.

El Viceconsejero de Turismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO MORENO GIL - VICECONSEJERO/A	Fecha: 27/11/2019 - 15:53:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 325 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 576 - Fecha: 27/11/2019 16:22:18	Fecha: 27/11/2019 - 16:22:18
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05XEsDi2UEMaIcgdtIt61r9h--hrAFSF4	
El presente documento ha sido descargado el 27/11/2019 - 16:22:35	